



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
LICENCIATURA EN QUÍMICA CLÍNICA**



# **Reglamento de titulación Vigente**

**TLAXCALA, TLAX. 2017**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
LICENCIATURA EN QUÍMICA CLÍNICA**



**DIRECTORIO UAT**

MTRO. RUBÉN REYES CORDOBA  
**RECTOR**

DR. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ PLACENCIA  
**SECRETARIO ACADÉMICO**

LIC. GERMÁN YAÑEZ VÁZQUEZ  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

DR. ERNESTO MEZA SIERRA  
**SECRETARIO DE AUTORREALIZACIÓN**

LIC. EDILBERTO SANCHEZ DELGADILLO  
**SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DIFUSIÓN CULTURAL**

MTRA. MARIA SAMANTHA VIÑAS LANDA  
**SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

M.C. JOSÉ ANTONIO JOAQUÍN DURANTE MURILLO  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

M. EN C. CARLOS SANTACRUZ OLMOS  
**DIVISION DE CIENCIAS BASICAS, INGENIERIA Y TECNOLOGIA**

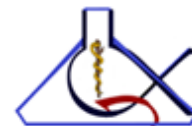
DRA ELVIA ORTÍZ ORTÍZ  
**DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

DR. ENRIQUE VÁZQUEZ FERNANDEZ  
**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS**

MTRO. HUGO PEREZ OLIVARES  
**DIVISIÓN DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
LICENCIATURA EN QUÍMICA CLÍNICA**



## **DIRECTORIO LICENCIATURA**

**MSP CARLOS BRAULIO NAVA CRUZ  
DIRECTOR**

**DR JUAN DE DIOS PEDRAZA MOLINA  
SECRETARIO DE FACULTAD**

**DR OLAF MOLINA GRACÍA  
COORDINADOR**

**MSP MA GUADALUPE MOCTEZUMA AYALA  
ÁREA DE ACADEMIAS**

**MCF TERESITA GUADARRAMA SALGADO  
ÁREA ADMINISTRATIVA**

**MCQB FABIOLA FABIAN TZOMPANTZI  
ÁREA DE AUTORREALIZACIÓN**

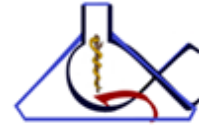
**MC ADRIANA NOLASCO PARRA  
EXTENSIÓN Y CULTURA**

**DC ARGELIA GARCÍA ELIZALDE  
ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

**DC SENOBIA ROSALÍA CRUZ LUMBRERAS  
ÁREA DE TITULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS**

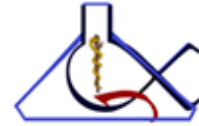
**QFB ERNESTINA BARTOLO ALAMEDA  
ÁREA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD**

**QFB BENITO CUAQUENTZI HERNÁNDEZ  
ÁREA DE TUTORÍAS**



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
I. PRESENTACIÓN	5
II. OBJETIVO GENERAL	6
III. OPCIONES DE TITULACIÓN DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA CAPÍTULO III	7
IV. EXAMEN PRACTICO	17
V. DISPOSICIONES GENERALES	18
VI. CONSIDERACIONES ADICIONALES	19
VII. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE TITULACIÓN	20
VIII. NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA DE TITULACIÓN	21
IX. ANEXOS	26



## **I. PRESENTACIÓN**

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, como una institución al servicio de la sociedad funda su concepción filosófica en el amor a la Patria, a la humanidad, así como en la conciencia, la democracia, la justicia y la libertad, impartiendo educación superior y procurando la excelencia de sus funciones.

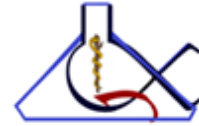
La concepción anterior hace de la Institución una entidad de naturaleza pública, con capacidad, responsabilidad y espíritu de participación ante los grandes retos que plantea la sociedad tlaxcalteca.

Su compromiso es formar profesionistas capaces de identificar las diversas problemáticas en los que aplique sus conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos que le permitan cambiar las condiciones de la sociedad en general.

El presente documento constituye una guía del procedimiento que los alumnos de la Licenciatura en Química Clínica que cumplan con los requisitos establecidos para su Titulación, deberán consultar y dar seguimiento con la finalidad de concluir su formación académica.

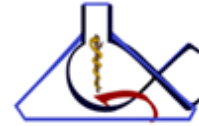


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
LICENCIATURA EN QUÍMICA CLÍNICA**



## **II. OBJETIVO GENERAL**

El contenido de este documento tiene como propósito proporcionar a los estudiantes, pasantes y egresados una guía sobre los lineamientos académicos-administrativos que les facilite su titulación, mejorando con ello la eficiencia terminal en la institución.



### III. OPCIONES DE TITULACIÓN PARA LA LICENCIATURA DE QUÍMICA CLÍNICA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA CAPÍTULO III

Para su titulación, el pasante una vez que haya concluido el total de créditos y obtenga su carta de liberación del Servicio Social, podrá optar por cualquiera de las opciones de titulación que establece el Reglamento de Evaluación Académica vigente y cumplir con los requisitos que cada una de ellas especifica.

En consenso con el comité interno de la Licenciatura en Química Clínica, (Acta No. 1, del comité interno de Lic. de Química Clínica del **25 de octubre de 2017**), las modalidades propuestas y aplicables para titulación son:

- **Por promedio o excelencia**
- **Examen General de Conocimientos**
- **Elaboración de Tesis**
- **Memoria**
- **Diseño de prototipo**

#### **3.1.- Por promedio o excelencia:**

Consiste en la obtención del grado mediante la comprobación del promedio mínimo general de egreso de 9.0 (NUEVE), durante la carrera sin haber reprobado materia en exámenes ordinarios.



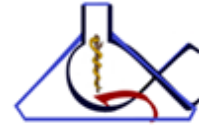
Podrá otorgarse Mención Honorífica en caso de cubrir los siguientes requisitos:

- 3.1.1 Haber mantenido el promedio igual o mayor a 9.0 durante toda la carrera.
- 3.1.2 El curso de la Licenciatura haya sido sin interrupciones.
- 3.1.3 Que haya desarrollado un trabajo de investigación y presente Tesis preferentemente expuesto en un congreso nacional o internacional.
- 3.1.4 Demostrar la aprobación del 100% de los créditos en evaluaciones ordinarias.

### **Lineamientos**

- a) Solicitar por escrito ante el Coordinador de Carrera, la autorización para iniciar los trámites de titulación indicando la opción.
- b) Se tendrá por registrada la solicitud, cuando el Coordinador de la Licenciatura conste la situación académica del pasante y con anuencia del director dé respuesta por escrito a la petición.
- c) El trámite de titulación deberá hacerse dentro del término de tres años en que se concluyó la Carrera, al rebasar este término, el pasante ya no podrá hacer uso de esta opción.
- d) Será requisito indispensable, que anexe el certificado de estudios correspondiente y cumpla con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica.





Cuando el pasante reúna los requisitos exigidos para esta opción, solicitará ante el Coordinador de Carrera la designación de sinodales y el señalamiento de fecha y hora para el acto protocolario.

### **3.2 Examen General de Conocimientos:**

En esta opción el pasante demuestra en forma escrita y oral la capacidad de análisis y reflexión crítica de los conocimientos de la carrera cursada.

Se obtiene cuando el egresado sustenta:

3.2.1 EGEL – CENEVAL de acuerdo a las convocatorias y durante los periodos establecidos. Los QUÍMICOS pasantes que obtengan un puntaje promedio de 1000 puntos o más en dicho examen, serán considerados como aprobados por esta opción de titulación. Acuerdo registrado en Libro de actas: Acta No 1 del comité interno de Lic. de Química Clínica del **25 de octubre de 2017**).

3.2.2 Examen interno de conocimientos generales, estructurado por un mínimo de 200 reactivos de un banco de preguntas propuestas por las unidades académicas que integran la licenciatura. El examen será presentado y regulado por el comité interno y el área de titulación.

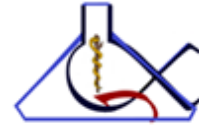
(Acta No 1 del comité interno)

#### 3.2.3. Lineamientos

- a) Solicitar por escrito ante el Coordinador de Carrera, la autorización para iniciar los trámites de titulación indicando la opción.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
LICENCIATURA EN QUÍMICA CLÍNICA**



- b) Se tendrá por registrada la solicitud, cuando el Coordinador de Licenciatura constatare la situación académica del pasante, y con anuencia del director dé respuesta por escrito a la petición.
- c) El trámite de titulación deberá hacerse dentro del término de 3 años desde que se concluyó la carrera, al rebasar este período tendrá que realizarse un curso de titulación, cumpliendo así mismo con los requisitos del artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica.
- d) La Dirección del Facultad emitirá convocatoria para la celebración del examen general de conocimientos, señalando tiempo, lugar y modo de evaluación.
- e) El Coordinador de Carrera, designará al asesor de los pasantes quien deberá comunicar por escrito cuando concluya su encomienda.
- f) El examen general de conocimientos consta de dos etapas, una escrital, debiéndose tener en cuenta las diferentes modalidades de evaluación, cada facultad deberá instrumentar su realización, esto es con el apoyo de los diferentes Colegios e Instituciones Oficiales.
- g) Los sustentantes que acrediten el examen escrito podrán continuar con la segunda etapa, en caso contrario, se iniciará por esta única vez el procedimiento.
- h) El pasante solicitará por escrito a la Coordinación de Carrera la asignación de Sinodales, fecha, hora y lugar para la celebración del examen oral.
- i) Aprobados los Exámenes y cubiertos los requisitos de ley, la Dirección de Facultad designará Sinodales quienes efectuarán el acto protocolario de recepción profesional.



- j) Al pasante se le notificará la fecha del acto de recepción profesional, indicándole el nombre de sus Sinodales.

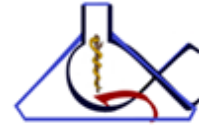
### **3.3 Elaboración de Tesis.**

Consiste en la realización de un trabajo de investigación en temáticas de interés del área de la Química Clínica, de la salud y/o educativa.

3.3.1 La elaboración de la tesis, deberá realizarse con el apoyo de un asesor disciplinar y/o metodológico interno (activo en planta docente vigente) y un asesor externo si el alumno así lo solicita, con línea de generación del conocimiento y experiencia profesional relacionada con el tema de Tesis, bajo previa autorización académica del coordinador.

#### **3.3.2 Lineamientos**

- a)** El tema de investigación deberá ser aprobado por un COMITÉ REVISOR conformado por TRES PERSONAS, presidente, secretario, vocal y un suplente, con perfil y experiencia en el área de acuerdo a la temática de investigación, el protocolo y la tesis será revisada y autorizada por el comité de bioética; quienes coadyuvarán a que el pasante desarrolle tanto el Protocolo como la versión final de la tesis.
- b)** EL trabajo final de tesis será presentado en una sesión solemne de forma oral, sujeta al dictamen del jurado de examen profesional.

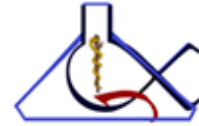


En caso de no aprobación el estudiante tendrá un mínimo de seis meses para su presentación.

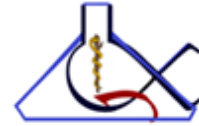
- c) El pasante deberá solicitar por escrito ante el Coordinador de Carrera, la autorización para iniciar los trámites de titulación.
- d) Se tendrá por registrada la solicitud cuando el coordinador de Licenciatura conste la situación académica del pasante, y con anuencia **del director dé** respuesta por escrito a la petición.
- e) El trámite de titulación deberá hacerse dentro del término de 3 años desde que se concluyó la carrera, al rebasar este período tendrá que realizarse un curso de titulación, cumpliendo así mismo con los requisitos del artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica.
- f) Se presentará ante el Coordinador de Carrera un anteproyecto o protocolo de tesis, integrando los requisitos que se establecen en el documento: **Estructura de protocolo de investigación y Tesis.**
- g) La autorización del protocolo de tesis será responsabilidad del asesor interno y en su caso del asesor externo.

### 3.3.3 Procedimiento

- a) El pasante deberá firmar una carta compromiso en la cual define la opción para su titulación, la cual tendrá vigencia hasta conclusión de su elección, teniendo como límite máximo un año.
- b) Una vez autorizado se presentará al COMITÉ REVISOR para la aprobación del protocolo para su realización.



- c) Estructura de la tesis deberá considerar los elementos establecidos en el documento: **Estructura de protocolo de investigación y Tesis.**
- d) La tesis deberá tener como extensión mínima 50 cuartillas de contenido y conservar las especificaciones al respecto.
- e) El asesor interno de tesis notificará a la Coordinación de Licenciatura que se le aprueba la terminación del trabajo.
- f) El trabajo de Tesis aprobado por el asesor deberá pasar a tutoría por los revisores quienes notificarán al pasante si el trabajo presentado sufre modificaciones o se aprueba su impresión.
- g) Una vez autorizada la impresión del trabajo, el pasante deberá entregar siete tantos al Coordinador de Licenciatura y éste designará 3 Sinodales señalando día y hora para la réplica individual del trabajo.



### **3.4 Memoria**

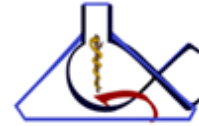
La Memoria es un documento que sistematiza las experiencias obtenidas en el servicio social, en las prácticas profesionales o la experiencia laboral, siguiendo los elementos de un protocolo, Y QUE FINALMENTE SEA UNA APORTACIÓN PROPOSITIVA E INNOVADORA.

Consiste en la realización de un trabajo de intervención o investigación epidemiológica como estudios de: Casos y Control o Ensayo Ecológico. Debe realizarlo con el apoyo de un asesor disciplinar y/o metodológico, será registrado y aprobado antes de la intervención, por un comité revisor; quienes coadyuvarán a que el o la pasante desarrolle tanto el Protocolo como la versión final de la Investigación de la memoria.

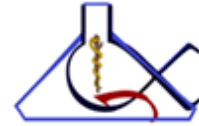
El trabajo final será presentado en una sesión solemne de forma oral y la aprobación estará sujeta al dictamen del jurado de examen profesional.

#### **3.4.1 Lineamientos**

- a) Solicitar por escrito ante el Coordinador de Carrera, la autorización para iniciar los trámites de titulación indicando la opción.
- b) Se tendrá por registrada la solicitud cuando el coordinador de Licenciatura conste la situación académica del pasante, y con anuencia del director dé respuesta por escrito a la petición.
- c) El trámite de titulación deberá hacerse dentro del término de 3 años desde que se concluyó la carrera, al rebasar este período tendrá que realizarse un curso de titulación, cumpliendo así mismo con los requisitos del artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica.



- d) Se presentará ante el Coordinador de Carrera un anteproyecto o protocolo de memoria, integrando los siguientes requisitos básicos.
- I. Introducción
  - II. Antecedentes
  - III. Justificación
  - IV. Objetivos
  - V. Metodología
  - VI. Conclusiones
  - VII. Referencias
  - VIII. Calendario o cronograma
  - IX. Anexos
- e) La autorización del protocolo será responsabilidad de la Comisión que la academia respectiva designe.
- f) La Memoria será elaborada y presentada invariablemente en forma individual.
- g) El trabajo deberá tener como extensión **mínima 80 cuartillas** de contenido y conservar las especificaciones de una tesis.
- h) La Memoria detallará el trabajo del pasante de por lo menos 6 meses de actividad.
- i) La coordinación de Licenciatura notificará al pasante el dictamen de la Comisión respectiva de la aprobación o modificación del trabajo.
- j) Aprobado el trabajo, la dirección autorizará por escrito la impresión del mismo.



- k) Una vez autorizada la impresión, el pasante deberá entregar siete tantos al Coordinador de Licenciatura quien designará 3 sinodales señalando día y hora para la presentación individual del trabajo.

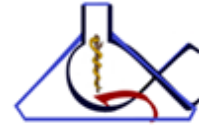
### **3.5 Diseño de prototipo**

Consiste en el diseño o construcción de un modelo a escala, equipo, material, aparato o paquete de programación de acuerdo al perfil de la Licenciatura, donde se apliquen los conocimientos de la carrera cursada.

#### **3.5.1 Lineamientos**

- a) Solicitar por escrito ante el Coordinador de Carrera, la autorización para iniciar los trámites de titulación indicando la opción.
- b) Se tendrá por registrada la solicitud, cuando el Coordinador de Licenciatura constate la situación académica del pasante, y con anuencia del director dé respuesta por escrito a la petición.
- c) El trámite de titulación deberá hacerse dentro del término de 3 años desde que se concluyó la carrera, al rebasar este período tendrá que realizarse un curso de titulación, cumpliendo así mismo con los requisitos del artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica.
- d) Cuando se opte por la titulación mediante el diseño de un prototipo, el o los pasantes necesariamente deberán cumplir las siguientes etapas:
  - 1ra. Realización del estudio de factibilidad del prototipo.
  - 2da.- Construcción de la parte o el conjunto que le corresponda y verificación de su funcionamiento.
  - 3ra. Presentación del prototipo, con el respaldo del manual de operación.





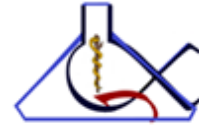
- e) El Coordinador de Carrera designará al asesor del o los pasantes, quien deberá comunicar por escrito cuando concluya su encomienda.
- f) Cuando el o los pasantes hayan concluido el diseño del prototipo, cumpliendo con lo señalada en el lineamiento número cuatro, el Coordinador de Carrera designará tres Sinodales señalando día y hora para la presentación individual del trabajo.
- g) Al aprobar el o los sustentantes, cederán a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, los derechos de registro y patente, de la parte o del conjunto.

#### **IV EXAMEN PRÁCTICO**

Los pasantes que tengan aprobado bajo las modalidades establecidas (promedio, examen EGEL CENEVAL, Tesis, Memoria y prototipo), deberán presentar y aprobar el examen ORAL. Esta modalidad está fundamentada en primera instancia en el Reglamento de Evaluación Académica de la UATx. Y en segundo en el hecho de que en la mayoría de los casos cuando el profesional de Química Clínica concursa por una opción laboral en instituciones pública o privada, serán evaluados con examen psicométrico, psicológico, de conocimientos y examen práctico entre otros.

El examen será presentado antes de la ceremonia protocolaria por modalidad elegida (Por promedio, Examen general, Tesis y pro tipo).

El examen práctico se realizará en el laboratorio de la licenciatura, en área de simulación o en área hospitalaria, previa programación del mismo, en



presencia del jurado correspondiente (Presidente, Secretario y Vocal); La asignación de tema practico será determinada por el jurado.

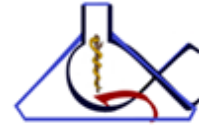
El pasante de la licenciatura en QUÍMICA CLÍNICA deberá aplicar su juicio teórico – practico para el desarrollo de una habilidad.

La acreditación del examen práctico se logrará si el Químico pasante alcanza un puntaje mínimo de 80 puntos (Acta No 1 del comité interno de Lic. de Química Clínica del **25 de octubre de 2017**). La evaluación se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en lista de Cotejo para Examen Profesional Práctico (**Anexo I**).

## V DISPOSICIONES GENERALES

El pasante podrá optar por cualquiera de las opciones que establece el Reglamento de Evaluación Académica y cuando seleccione la opción de tesis o diseño de prototipo, podrá hacerlo en grupo que no exceda de tres integrantes, pero la defensa se hará en forma individual.

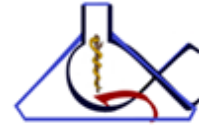
- Las opciones de memorias, examen general de conocimientos promedio o de excelencia serán presentadas y evaluadas en forma individual.
- El pasante deberá presentar la documentación comprobatoria a que se refiere el Artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica (Anexo IV).



- El oficio del asesor donde conste la terminación del proceso de asesoría en los casos de tesis, memoria, diseño de prototipo, examen general de conocimientos.
- El Coordinador de carrera, tiene la facultad de nombrar a los 5 sinodales que protocolizarán el acto recepcional.
- El acto académico para la obtención del grado y toma de protesta, siempre será en ceremonia pública.
- La obtención del grado se fundamenta en lo que al respecto establecen los artículos 4° y 6° Fracción III de la Ley Orgánica; 10 t 78 Fracción IV del Estatuto General y 35, 36,37, 52, 54, 56, 58, y 60 del Reglamento de Evaluación Académica.

## **VI CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- 5.1 Los asesores participantes en la modalidad de Tesis tendrán un máximo de 3 trabajos a desarrollar por periodo, a fin de asegurar la calidad del acompañamiento.
- 5.2 El tiempo máximo de elaboración de una tesis será de 1 año, de lo contrario deberá iniciar nuevamente el proceso.
- 5.3 En caso de retrasarse en el proceso de titulación por un lapso mayor de 3 años a partir de la terminación del año de Servicio Social, deberán realizar un curso de actualización y /o rotación por áreas básicas en laboratorio clínico, realizar un trabajo de Tesis y aprobar el examen práctico.



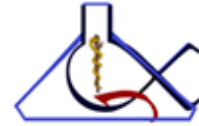
5.4 En las modalidades de Titulación por Examen General de Conocimientos y Promedio, una vez aprobado el examen práctico, la toma de protesta y Juramento Ético del QUÍMICO podrá llevarse a cabo mediante actos protocolarios en grupo.

## VII REQUISITOS PARA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE TITULACIÓN

El pasante deberá presentar la documentación comprobatoria a que se refiere el **Artículo 38 del Reglamento de Evaluación Académica**, que a la letra establece:

*“Los requisitos generales para obtener el título son los siguientes:*

- a) Comprobar haber concluido los estudios previos y tener expediente académico completo.*
- b) Exhibir constancia de cumplimiento del servicio social.*



- c) *Presentar constancia de no adeudo a la Universidad en bibliotecas y laboratorios.*
- d) *Justificar el pago de derechos correspondientes y no adeudo de colegiaturas.*
- e) *Adjuntar el trabajo de investigación debidamente autorizado, con 10 ejemplares.*
- f) *Entregar al sistema bibliotecario de la Universidad 2 libros profesionales de su área.*

## VIII NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA DE TITULACIÓN

La obtención del grado se fundamenta en lo que al respecto establece el Artículo 4<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> Fracción III de la Ley Orgánica que a la letra dice “La Universidad tiene las facultades siguientes. “III. Expedir certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos” y el 78 Fracción IV del Estatuto General de la UATx establece que “Son derechos de los estudiantes los siguientes: obtener los grados y títulos que la Universidad otorga, previo cumplimiento de los requisitos que para los mismos se exijan”.

En el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA están contenidos los artículos específicos para Titulación, los cuales se mencionan a continuación:



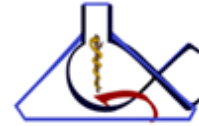
El Artículo 35 establece que, “la Evaluación para Titulación se hará a través de un proyecto de investigación científica que deberá plantear el alumno por escrito y defendiendo en forma oral y/o experimental según las características de la carrera. Se podrá optar entre otras, por: a) Investigación Documental; b) Investigación de Campo; c) Investigación Experimental.

El Artículo 36 menciona que “el procedimiento para la Evaluación de Titulación consistirá en una réplica y/o práctica experimental sobre el trabajo de investigación. La Evaluación para Titulación será pública.”

El Artículo 37 menciona que “el alumno, después de haber concluido sus estudios, tendrá un plazo máximo de 3 años para obtener el título; después del plazo estipulado, tendrá que someterse a un curso específico para titulación”

Artículo 38°. Los requisitos generales para obtener el título son los siguientes:

- a) Comprobar haber concluido los estudios previos y tener expediente académico completo.
- b) Exhibir constancia de cumplimiento del servicio social.
- c) Presentar constancia de no adeudo a la Universidad en bibliotecas y laboratorios.
- d) Justificar el pago de derechos correspondientes y no adeudo de colegiaturas.
- e) Adjuntar el trabajo de investigación debidamente autorizado, con 10 ejemplares.



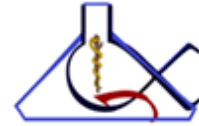
- f) Entregar al sistema bibliotecario de la Universidad 2 libros profesionales de su área (Anexando comprobante de adquisición del libro).
- g) En su caso, entregar copia de la constancia del curso de actualización a que se refiere el artículo 37° de este Reglamento, misma que indicará la duración del mismo y signada por el responsable.
- h) Los alumnos que hayan cursado parte de su carrera en otra Universidad deberán entregar constancia de revalidación debidamente requisitada.

El Artículo 52 establece que “para proceder a la evaluación para titulación, los estudiantes regulares, a partir del último semestre de su carrera, deberán realizar ante la coordinación de carrera el siguiente procedimiento:

- a. Presentar por escrito la temática a ser investigada.
- b. Solicitar el nombramiento del asesor o tutor para que supervise la elaboración del protocolo y/o diseño de investigación que podrá realizarse durante el semestre.
- c. Presentar el trabajo realizado en un mínimo de 50 cuartillas tamaño carta, acompañado del oficio del asesor o tutor, donde conste la terminación del mismo.
- d. Pedir que se le nombre el jurado propietario que intervendrá en su evaluación para que éste, dentro de los quince días siguientes, previa revisión, autorice o no el trabajo para que sea impreso”



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
LICENCIATURA EN QUÍMICA CLÍNICA**



El Artículo 54 establece que “el jurado de evaluación para titulación se integrará por cinco sinodales, siendo éstos, profesores definitivos del área respectiva, los cuales serán tres propietarios que estarán constituidos en presidente, secretario, vocal y dos suplentes que ocuparán el cargo de propietario en ausencia de alguno de aquéllos”

El Artículo 56 hace mención, que “el sustentante podrá remplazar por una sola vez a un sinodal, que será sustituido por uno de los suplentes”.

El Artículo 57 hace mención que, “el presidente del jurado será el que tenga más antigüedad en el área, a excepción de cuando forma parte del jurado el rector, coordinador de división, directores, secretario de facultad o coordinador de carrera”.

El Artículo 58 establece que “el presidente y secretario del jurado propietario para titulación estará constituido por dos profesores de la carrera; el vocal y los suplentes podrán ser profesores de las diversas asignaturas”.

El Artículo 60 establece que “si en la evaluación para titulación el sustentante es suspendido, tendrá derecho a otra oportunidad después de 6 meses y si es suspendido de nueva cuenta, no podrá obtener el título o posgrado en esta institución.

El contenido de este documento tiene como propósito dar a los estudiantes y egresados una guía breve sobre los lineamientos académicos-





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
LICENCIATURA EN QUÍMICA CLÍNICA**



administrativos que les facilite su titulación, mejorando con ello la eficiencia terminal en la institución.

El Reglamento de Titulación fue elaborado por  
Área de titulación y seguimiento de egresados y el Comité interno de la  
Licenciatura en QUÍMICA CLÍNICA,  
Facultad de Ciencias de la Salud,  
Universidad Autónoma de Tlaxcala.  
Octubre de 2017